**DUDAS SOBRE DEFINICION DE BASE DE GASTO PUBLICO 2018 PARA EFECTOS DE ESTIMAR CRECIMIENTO DEL GASTO PARA 2019.**

Las definiciones presupuestarias son fundamentales para el desarrollo del país, pues ellas inciden directamente en políticas públicas que benefician a la ciudadanía. Para que estas definiciones se tomen de manera adecuada, es indispensable que exista total claridad y transparencia en las cifras que alimentan la discusión presupuestaria en el Congreso y que informan a la opinión pública. Lamentablemente en esta ocasión la autoridad fiscal ha entregado cifras que, a lo menos, llevan a la confusión, en particular, las referidas a la base de comparación con la cual se calculan las tasas de crecimiento del gasto para el año 2019. A continuación se explica esta situación, y se hace un llamado a la autoridad para que rectifique la información pertinente.

1. **SITUACIÓN FISCAL 2018**
2. **Gasto y Balance 2018**

Un aspecto muy relevante de la discusión presupuestaria del Proyecto de Ley para el año 2019 en el Congreso, es la confusión que ha generado la base de comparación 2018 utilizada para calcular el crecimiento de 3,2% del Gasto Público Consolidado para 2019.

Al respecto, en el Informe de Finanzas Públicas 2019 se presentan cuatro diferentes cifras de Gasto del Sector Público Consolidado para 2018:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° |  | **Millones $ 2018** |
| 1 | Ley de Presupuesto Aprobada | 45.198.536 |
| 2 | Proyección de julio 2018 | 45.384.535 |
| 3 | Proyección de septiembre 2018 | 45.695.016 |
| 4 | Ley Vigente al cierre del IFP[[1]](#footnote-1) | 44.920.150 |

Respecto de estas cifras, la Dipres ha utilizado la N°3 para efectos de estimar el déficit efectivo y estructural de 2018. Mientras que ha utilizado la N°4 como base para calcular el crecimiento del gasto 2019.

Por lo tanto, la Dipres no ha entregado cual es su “mejor proyección de gasto 2018”, si no que se ha manejado con dos cifras distintas, generando gran confusión. El problema es que tampoco ha presentado esta situación como dos escenarios (con el set de datos completos que implica cada escenario), si no que ha usado indistintamente las cifras según su conveniencia.

De lo anterior, cabe señalar que:

* Si se toma la cifra N°3, el crecimiento real del gasto para 2018 es de 5,1% (y no de 3,3% como ha señalado el Ministerio de Hacienda[[2]](#footnote-2)). Esto implica que la contención de gastos sería inferior a los US$1.368 millones anunciados en julio por el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos[[3]](#footnote-3).
* La cifra señalada como proyección de gasto a septiembre de 2018 (cifra N°3) es superior a la proyección realizada en julio 2018 (cifra N°2), lo que implica que habría una menor contención del gasto.
* Adicionalmente, para la cifra de gasto denominada “Ley Vigente al cierre del IFP” (cifra N°4), no se entregan los supuestos de dicha proyección, por lo cual se produce una severa confusión sobre la base de gasto 2018 con la que han construido los indicadores que ha publicado la Dirección de Presupuestos.
* Si realmente el crecimiento del gasto 2018 fuese el 3,3% señalado por el Director de Presupuestos, la cifra consistente de déficit efectivo 2018 sería de -1,5% del PIB, mientras que el déficit estructural sería de -1,4% del PIB.
* Esto se traduciría en que en el 2019 se incumpliría la meta impuesta en el Decreto de Política Fiscal, al no reducirse el déficit en 0,2% del PIB, considerando que el déficit estructural propuesto para el Proyecto de Ley de Presupuestos 2019 es de -1,6%.
* Al no conocerse con certeza cuál es la proyección de gasto para 2018, tampoco se conoce cuál es la cifra exacta de presiones de gasto que la Dipres espera reconocer este año.
* Respecto de estos cuestionamientos, el director de Dipres, con fecha 22 de octubre, ha respondido solo parcialmente, ante un requerimiento sobre la forma en que se configura la base de gastos para 2018, efectuado por la Comisión Mixta en la sesión celebrada el 3 de octubre, entregando solo la información correspondiente a Ministerios pero omitiendo la información correspondiente a la partida 50 Tesoro Público, que es fundamental para configurar la base de gasto 2018.

1. **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2019**
2. **Gasto 2019**

La severa confusión sobre la cifra de gasto proyectada para 2018 que ha generado la presentación de la Dirección de Presupuestos, también afecta el año 2019, ya que existen dos bases de comparación: a) Una con la proyección de gasto a septiembre (que incluye las presiones de gasto que identificó la Dipres) y b) Otra con la proyección de gasto de la ley vigente a septiembre (que no incluye todas las presiones de gasto).

**Sobre esto, cabe señalar que:**

* Lo razonable es tomar una única base de gasto para estimar el balance 2018 y el incremento 2019: la mejor proyección del Gasto a septiembre es aquella con la que el Ministerio de Hacienda ha estimado el balance 2018. Con esto, el crecimiento del gasto para 2019 resulta de 1,4%.
* Analistas de mercado ya han señalado que esta sería una mejor manera de medir el esfuerzo fiscal contemplado en la Ley de Presupuestos 2019, lo que iría en la línea de la consolidación fiscal y contención de gastos, permitiendo disminuir déficits efectivos y estructurales. Eso es valorable.
* No obstante lo anterior, sería necesario despejar cómo se financiarán las nuevas medidas comprometidas por la autoridad, dado el estrecho espacio fiscal en que se traduce el 1,4% de crecimiento.

1. Página 18, Informe de Finanzas Públicas 2019 (Octubre 2018). [↑](#footnote-ref-1)
2. Láminas 10 y 26 de la presentación del Director de Presupuestos ante la Comisión Mixta de Presupuestos el 3 de octubre pasado [↑](#footnote-ref-2)
3. Último párrafo, página 18. Informe de Finanzas Públicas 2019 (Octubre 2018). [↑](#footnote-ref-3)